Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 149

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220059201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES CARMONA TORO	PEDRO PABLO MENENDEZ	ESTADO N°_____ FECHA:22-08-2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) De Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202200592O1 seguido contra los doctores Andrés Carmona Toro Y Margarita Rosa Santodomingo Lopera, por queja formulada por el señor Pedro Pablo Menéndez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 29 de febrero de 2024, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor de los abogados Margarita Rosa Santodomingo Lopera y Andrés Carmona Toro, para, en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria y se haga un pronunciamiento, únicamente, frente al abogado Andrés Carmona Toro en lo relaci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220059201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARGARITA ROSA SANTODOMINGO LOPERA	PEDRO PABLO MENENDEZ	ESTADO N°_____ FECHA:22-08-2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) De Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202200592O1 seguido contra los doctores Andrés Carmona Toro Y Margarita Rosa Santodomingo Lopera, por queja formulada por el señor Pedro Pablo Menéndez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 29 de febrero de 2024, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor de los abogados Margarita Rosa Santodomingo Lopera y Andrés Carmona Toro, para, en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria y se haga un pronunciamiento, únicamente, frente al abogado Andrés Carmona Toro en lo relaci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230468001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NOHORA MURCIA POVEDA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 33 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA	ESTADO N°_____ FECHA: 26-08-2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202304680001 seguido contra la doctora Nohora Murcia Poveda, por queja formulada por Compulsa de Copias Juzgado 33 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 12 de junio de 2024 por la Magistrada Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, acerca de la negativa de las pruebas solicitadas por la disciplinable, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020220122101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL GUILLERMO BALLESTAS VELEZ	EBERSON ARROLLO TORRES	ESTADO N°_____ FECHA: 26/08/2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220122101 seguido contra el profesional del derecho Rafael Guillermo Ballestas Vélez, queja formulada por el señor Eberson Arroyo Torres, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la decisión proferida el siete (7) de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual resolvió declarar la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Rafael Guillermo Ballestas Vélez, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230053501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DAVID ALEXANDER PALACIO	MARIA DOLORES SAAVEDRA	ESTADO N°_____ FECHA:26-08-2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230053501 seguido contra el doctor David Alexander Palacio Zarate, por queja formulada por María Dolores Saavedra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, el catorce (14) de noviembre de 2023, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado DAVID ALEXANDER PALACIO ZARATE, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 149

FECHA:26-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecisiete (17) De Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **050012502000202200592O1** seguido contra los doctores **Andrés Carmona Toro y Margarita Rosa Santodomingo Lopera,** por queja formulada por el señor **Pedro Pablo Menéndez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**...** ***PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE*** *la providencia del 29 de febrero de 2024, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor de los abogados* ***Margarita Rosa Santodomingo Lopera y Andrés Carmona Toro****, para, en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria y se haga un pronunciamiento, únicamente, frente al abogado Andrés Carmona Toro en lo relacionado con su actuación el trámite de restablecimiento de derechos No. 02-0014738-20 adelantado por la Comisaría 12° de Familia de Medellín, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia* **...**".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Andrés Carmona Toro, Margarita Rosa Santodomingo Lopera en calidad de disciplinados, la doctora Nora Elena Molina Lince** defensora de confianza de la disciplinada y el señor quejoso **Pedro Pablo Menéndez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 149

FECHA: 26-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024),** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **110012502000202304680001** seguido contra la doctora **Nohora Murcia Poveda,** por queja formulada por **Compulsa de Copias Juzgado 33 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...** ***PRIMERO: CONFIRMAR*** *la providencia proferida el 12 de junio de 2024 por la Magistrada Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, acerca de la negativa de las pruebas solicitadas por la disciplinable, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...*".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Nohora Murcia Poveda** en calidad de disciplinada a su defensor de confianza doctor **Fabian Guillermo Acosta Pardo** y al defensor de oficio el doctor **Nicolas Jacobo Acevedo Castaño.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 149

FECHA: 26/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **14 DE AGOSTO DE 2024,** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **130011102000202201221O1** seguido contra el profesional del derecho **Rafael Guillermo Ballestas Vélez,** queja formulada por el señor **Eberson Arroyo Torres**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida el siete (7) de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual resolvió declarar la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Rafael Guillermo Ballestas Vélez, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al profesional del derecho **Rafael Guillermo Ballestas Vélez, y al señor quejoso Eberson Arroyo Torres.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 149

FECHA:26-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024),** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **730012502000202300535O1** seguido contra el doctor **David Alexander Palacio Zarate,** por queja formulada por **María Dolores Saavedra**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, el catorce (14) de noviembre de 2023, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado DAVID ALEXANDER PALACIO ZARATE, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **David Alexander Palacio Zarate a su apoderado de confianza el doctor Juan Sebastián Palacio Ramírez y la señora quejosa María Dolores Saavedra**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.